



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N°126/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°126/2024 citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay se resolvió *“aplicar al alumno Sr. Lic. Diego LABBOZZETTA (DNI N°26.542.495, Legajo N°14143295) la sanción de suspensión por el término de 90 (noventa) días corridos -Artículo N° 3 inc. c) – c2) del Anexo II de la Ordenanza N° 613 CS- no pudiendo realizar el alumno sancionado ninguna actividad - académica y/o extracadémica, etc.- en ésta Facultad y/o en representación de la misma y/o de la Universidad Tecnológica Nacional, por el indicado tiempo, todo ello por la gravedad de la falta, debiéndose registrar dicha sanción en el legajo personal del Lic. Diego Labbozzetta...”*.

Que corresponde al Consejo Superior la toma de conocimiento de la conformación del Tribunal Académico.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente que se tome conocimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la Resolución N°126/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, de sanción aplicada al Lic. Diego LABBOZZETTA (DNI N°26.542.495 – Legajo UTN N°14143295).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°249/2024